Expediente: **580/17**
Carátula: **FRIAS PAZ CARLOS C/ APARICIO FLAVIO EDUARDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **14/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FRIAS PAZ, CARLOS-ACTOR
90000000000 - APARICIO, FLAVIO EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 580/17



H105025898229

JUICIO: FRIAS PAZ CARLOS c/ APARICIO FLAVIO EDUARDO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°580/17-Juzgado del Trabajo II nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: FRIAS PAZ CARLOS

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (15 esc. x $400,00):---------- $ 6.000

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (70 act. x $300,00):---------- $ 21.000

Total planilla fiscal actor: ---------- $ 27.000

Planilla fiscal a cargo del actor: ----------$ 5.400

DEMANDADO: FLAVIO EDUARDO APARICIO

Art. 44, inc. 1°TASA PROPORC. DE JUSTICIA 2%:---------- $ 52.76

Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (4 esc. x $400,00):---------- $ 1.600

Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (23 act. x $300,00):---------- $ 6.900

Total planilla fiscal del demandado: ---------- $ 13.776

Planilla fiscal actor a cargo del demandado:---------- $ 21.600

Total planilla fiscal a reponer:---------- $ 35.376

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, octubre de 2025. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a lo resuelto en costas, póngase a conocimiento del demandado: FLAVIO EDUARDO APARICIO, e intímese al mismo para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de **$ 35.376 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS),** bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.PLN580/17

Actuación firmada en fecha 13/10/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.